

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## *Se cobrarán los adultos*

Llegan a nuestras manos cartas alarmantes sobre si se cobrará o no la gratificación de adultos de este mes y de marzo próximo.

Para informar concienzudamente a nuestros lectores, hemos realizado una información que nos ha dado impresiones optimistas.

En el Presupuesto del Estado de 1917 y 1918 hay una partida que dice «Gratificaciones para las clases de adultos, diferencias por retribuciones convenidas y por sueldos en comisión, premios, aumentos voluntarios, gratificaciones por Dirección de graduadas y diferencias de sueldo a los Maestros de Beneficencia, 2.900.000 pesetas».

La prórroga de este presupuesto, por un trimestre da un crédito de 745.000 pesetas solamente, o sea para un mes, y de este hecho nacen las alarmas.

Pero teniendo en cuenta el aumento considerable del número de Escuelas, la incorporación de las obligaciones de Navarra y otras varias incidencias, se ha elevado ese crédito a 2.550.000 pesetas y esta es la cantidad para el trimestre.

No se sabe categóricamente cuánto importan al mes las gratificaciones de adultos, pues faltan aún las nóminas de tres provincias enteras y las de varios partidos sueltos, en otras.

Aproximadamente se calcula ese importe en 800.000 pesetas al mes o sean 2.400.000 hasta fines de marzo.

Hay, pues, con seguridad, consignación sobrante para pagar el mes de febrero y probablemente para todo marzo; si falta para éste, será muy poco.

Para 1.º de abril habrá ya nuevo presupuesto y con cargo a él se podrá cobrar la gratificación de dicho mes, si es que al fin se dan clases.

Para terminar esta información añadiremos que se han librado las cantidades para pagar todas las nóminas recibidas, salvo algunas que ha sido preciso devolver por falta de certificaciones o por otros defectos.

No son, por tanto, exactos los rumores circulados de que no se cobraba por falta de crédito, éste existe en la cuantía mencionada.

## *Para los interinos*

En otro lugar publicamos el Real decreto dictado para colocar en propiedad a los Maestros interinos.

Representa una gran mejora para estos queridos compañeros; primero porque les concede más vacantes que hasta ahora, y segundo, porque acelerará los nombramientos sin esperar a concursos largos y dilatorios.

Se dedican a los interinos todas las vacantes que existen ahora o que se produzcan en lo sucesivo situadas en poblaciones de 500 habitantes o menos; hasta ahora sólo se les dedicaban las desiertas en el concurso general de traslado y las resultas del mismo en esos mismos grupos de población.

Como se ve, la mejora es muy considerable y no dejarán de apreciarla los interinos.

En cambio, se merman más, para lo sucesi-

vo, las vacantes que se destinan al concurso general de traslado.

La otra ventaja enorme que se les da es la colocación rápida, automática, inmediata.

Los nombramientos se harán al producirse la vacante, sin demora alguna, mediante las nuevas listas que se formarán en las Secciones administrativas.

En adelante no tendrán que estar esperando meses y meses a que se anuncien y se resuelvan los concursos, sino que entrarán en propiedad, con todos los derechos de la misma, con número en el Escalafón, etc., etc., desde el momento que haya vacantes.

Esta solución es altamente favorable para los Maestros y Maestras con servicios interinos que esperan la colocación en propiedad.

Bien pueden expresar su gratitud a las autoridades, y muy especialmente al digno Jefe Sr. Pellicer iniciador de la reforma y al ilustre

Director de Primera enseñanza Sr. Sela, que la acogió, desde el primer momento, con calor y simpatía.

Ahora sólo falta que los interinos se apresuren a solicitar y que no dejen pasar los plazos señalados, para venir luego con nuevas prórogas y nuevas quejas, como ha ocurrido otras veces.

El plazo termina el día 16 de marzo próximo; hay treinta días a contar desde ayer 14 de febrero y esos treinta días son más que suficiente para lo que se propone y se pide.

Por nuestra parte, en números sucesivos, daremos instrucciones y consejos para que puedan pedir con pleno conocimiento del asunto y para que no incurran en omisiones o errores de difícil reparación.

### ESPECTACULO VERGONZOSO...

Es el de las Cortes en todos estos días. Pierden el tiempo en discusiones baldías, en obstrucciones funestas y disolventes. Casi a diario hay proposiciones incidentales sin otro propósito que el de estorbar toda labor útil. Los catalanistas, en esta materia, están revelando habilidad consumada. Entre tanto no avanza la discusión del Presupuesto del Estado, no se examinan los proyectos de creación y de construcción de Escuelas, duerme la concesión del crédito para adultos, etc., etc. ¿Es esto gobernar? Malos son sin duda los Gobiernos, pero la colección de Diputados y Senadores, con algunas honrosas excepciones, son colectivamente mucho peores.

## De Actualidad

**Un concurso.**—El Ayuntamiento anuncia concurso por término de diez días laborables, a contar desde el siguiente al de la inserción en el «Boletín Municipal», para provisión de la plaza de Maestro Jefe de las Escuelas de Nuestra Señora de la Paloma, dotada con el haber anual de 3.600 pesetas, entre Maestros que hayan completado sus estudios en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

**Maestras Directoras.**—Han merecido la aprobación en las oposiciones para Directoras de Escuelas municipales de Madrid:

Doña Carmen de Castro, Pilar Huguet, Flora Mateos, Teodosia del Río, Severiana M. Zubirí, Josefa Fernández Tejedor, Nieves Pastor Bardane, Angustias González, Laura Luque, Laura E. Moreno, Camino Martí, M. de Muñoz, Concepción Alcaide, Celia Muñoz, Consuelo Martín del Busto, Nieves Pinalia, Amparo Rodríguez, Esperanza Pérez, Luz Massa, Emilia Otero, Teresa Gete y Elena Casal.

Ha habido varios empates. En tal caso se han colocado las opositoras por orden alfabético.

**Lista de opositores.**—En el tablón de anuncios del Ayuntamiento se ha puesto la lista de opositores y opositoras a las Escuelas municipales de Madrid. Son 69 los primeros y 270 las segundas.

Los ejercicios empezarán el día 17 en las Escuelas Aguirre a las once de la mañana.

## Asociaciones de Maestros

**Yecla.**—Reunidos los Maestros nacionales del partido el día 23 de enero pasado, reorganizaron la Asociación que hace tiempo no daba señales de vida, se leyó y aprobó el nuevo Reglamento y se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Solicitar del Sr. Habilitado de este partido que reduzca al uno por ciento el premio de habilitación.

2.º Excitar a la Permanente de la «Nacional» para que lleve a las Cortes la escala de sueldos de aquella Asociación, haciendo una activa propaganda entre diputados y senadores para que la apoyen al discutirse el presupuesto de Instrucción pública.

3.º Que incluya en su programa la «Nacional» la creación de clases de adultos para todas las Maestras.

4.º Insistir hasta que desaparezcan los Habilitados sustituyéndoles con Maestros de nuestro Escalafón, equiparándonos, en esta forma, a los demás empleados del Estado.

5.º Que se lleve a la práctica el pago de las diferencias de retribuciones que han sido reconocidas en disposiciones oficiales.

El Presidente, VICENTE MUÑOZ. El Secretario, MIGUEL GALT.

**Bande.**—Convocatoria.—Para dar cuenta de las gestiones practicadas por la Directiva en los actuales difíciles momentos, cumplir preceptos estatutarios y tratar de todos los asuntos que se propongan, se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente, a las diez, en el domicilio social, Escuela nacional de niños de esta villa.

El Presidente, JOSE TAIBO GARCIA.

**Valdepeñas.**—En Junta celebrada por la Asociación de este partido se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Interesar por cuantos medios lícitos estén al alcance de los Maestros y de la Asociación que la Escuela permanezca con el actual carácter de nacional, por considerar lesiva para la enseñanza y para el Magisterio la concesión de atribuciones a organismos provinciales o municipales, como lo demuestran constantemente muchos y dolorosos casos que la clase aun padece.

2.º Que el único idioma que se enseñe en las Escuelas sea el español, por constituir éste lazo de unión espiritual no sólo de la nación en que vivimos sino de más de veinte donde se haya extendido, sumando más de cien millones el número de habitantes que hablan nuestra lengua.

3.º Que se estimule a la Asociación Nacional y se gestione sin desmayo que en los presupuestos del Estado se incluya la cantidad suficiente para que cuando menos desde 1.º de abril próximo sea un hecho en su totalidad la escala que dicha Asociación Nacional tiene presentada como mínimas aspiraciones del Magisterio en cuanto a sueldos.

4.º Que asimismo se conceda rápidamente el abono de la gratificación de adultos correspondiente a noviembre y diciembre de 1918.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de lo que como Secretario certifico.

El Presidente, RAFAEL GONZALEZ. El Secretario, ISAAC ALVAREZ.

Lerma (Burgos).—Se convoca a reunión general extraordinaria para el día cinco de marzo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Escuela de niños de Lerma, a todos los señores Maestros del partido, sean o no asociados, para tratar:

1.º De la revisión del acta de la sesión del 23 de enero próximo pasado.

2.º Acordar lo procedente respecto a la rebaja del premio de habilitación, ofrecida por D. Justiniano Saldaña.

3.º Si debe suspenderse el pago de cuotas a la «Nacional» hasta que sea elegido representante en la provincia.

4.º Otros asuntos de interés que propongan los asociados.

Dada la importancia que tiene para los compañeros de la circunscripción el primer punto, os suplica puntual asistencia.

El Presidente, TOMAS ALAMO.

### COMBINACIONES EXTRAORDINARIAS

Por quince pesetas.

abonadas antes de 15 de marzo de 1919, concederemos: Suscripción por un año a El Magisterio Español, 12 pesetas; un Anuario del Maestro, para 1919, o un Tratado de Legislación, o un Manual del Maestro, a elegir, 3 pesetas; libros a elegir de nuestra propiedad, 7 pesetas. Es decir, un total de 22 pesetas y 15 números para el sorteo de la Lotería Nacional.

## Ecos del Magisterio

Una aclaración.

Habiendo leído en El Magisterio Español del 30 de enero próximo pasado, núm. 5.589, el acta que la Junta directiva de la Asociación de Maestros de este partido de Lerma publica en el mismo, debo manifestar que a tal reunión asistimos el Maestro y la Maestra de Santa Inés, el de Nebreda y el de Quintanilla de la Mata, de la Junta directiva; el de Fontioso, Castriello Solarana y Maestra de Lerma, el de Quintanilla del Agua, Avellanosa de Muñó y Santa Cecilia—estos dos últimos vinieron a Lerma por asuntos particulares y sin aviso, y al saberlo en esta villa asistieron—más el que suscribe.

Total once. No asistieron más o por no recibir aviso o estar conformes con el acta.

El Presidente declaró abierta la sesión y procedió a la votación para pagador—como si no lo hubiera—dando el resultado siguiente:

Doña Antolina Lago San José, 7 votos, y don Guillermo Cebrián, 4.

¿Es esa mayoría en un partido como el de Lerma?

No quiero discusiones ni polémicas, y mucho menos en la Prensa; porque tengo la cabeza del color de nieve, soy ex Habilitado y pagador de Maestros de este partido hace ya «veinte» años.

Dejo las consideraciones y comentarios a los lectores.

GUILLERMO CEBRIAN

Vacante en Valencia.

A fines de noviembre pasado quedó vacante en la bella ciudad de Valencia la dirección de la Escuela graduada de niñas de la calle de J. J. Sister, del Grao, y esta es la fecha que no ha sido anunciada al concurso especial de traslado correspondiente. ¿Querría el Sr. Jefe de la Sección de Valencia, decir por qué esa omisión?

F. V.

Aclaración.

El Sr. Canal y Cabó nos escribe una carta manifestando que en su instancia a la Dirección general, es verdad que no iba hoja de méritos y servicios impresa y separada—como dice el Sr. Fernández Cabrera en reciente artículo—pero iba manuscrita, y, en resumen, con todos los datos profesionales e informada por la Sección.

De una circular.

Una circular firmada por D. Regino Saldaña, titulado Presidente de la Asociación provincial de Maestros de Santander, ha llegado a nosotros. Ha tiempo que la recibimos y nada hemos dicho sobre ella, porque, aunque desti-

nada a tomar gran circulación, no creímos que hallara eco en ninguna parte. Pero un periódico de la clase, de Madrid, ha prestado acogida en sus columnas a parte de ella, siquiera haya tenido el piadoso acuerdo—suponemos que por el prestigio profesional—de arrojar al cesto el texto de la misma, y por si otros de provincias la hubieran publicado íntegra y llegara a formarse un mediano concepto del Magisterio de la Montaña tenemos interés en hacer constar: 1.º Que no nos hallamos entre los 141 presentes y representados que asistieron a la sesión a que la susodicha circular se refiere.

2.º Que tampoco hemos contribuido a nombrar un Presidente de Asociación capaz de firmar semejante montón de despropósitos.

No ha venido tan a menos el Magisterio de la Montaña.

EUGENIO ORTEGA OTEO

### Sobre interinos.

Las lamentaciones de éstos sobre su prolongada colocación llegan a ofender a Maestros nacionales que (con gran sentimiento) no han podido conseguir una interinidad y no tener, por consiguiente, derecho a propiedad. Pero pregunto a los interinos: ¿Tenemos todos derecho a la vida?... Cesen, pues, sus clamores, vean que hay compañeros que a más de tener tantos deseos como ellos de colocarse en propiedad desearían tener siquiera una interinidad. Se han cerrado las puertas para éstos, y piden los tales interinos de una manera descarada que se les coloque en seguida, que se suspendan temporalmente las oposiciones a turno libre, y yo pido (y es de justicia), que se respeten sus derechos, sí, pero que se anuncien las oposiciones cuanto antes, y que a ellas puedan concurrir todos los que desean que su colocación sea rápida.

Cesen sus peticiones, que a tanto pedir, no saben lo que piden, y vean que es peor, no estar colocados a estarlo interinamente.

Pidamos todos las oposiciones, y demostremos los Maestros españoles que al salir de la Normal tenemos conocimientos suficientes para dedicarnos a la enseñanza, viniendo más tarde de la supresión de las mismas entrando en el Magisterio por riguroso Escalafón como se hace en las demás carreras.

MILAGROS ALEJANO

## Sección Oficial

### INDICE DE LA «GACETA»

Febrero 13.—Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones a la Cátedra de Derecho Mercantil de España y de las principales Naciones de Europa y América, vacante en la Universidad de Murcia.

—Otra ídem íd. íd. para las oposiciones a la

Cátedra de Elementos de Derecho Natural, vacante en la Universidad de Murcia.

—Otra disponiendo que para el actual trimestre se distribuyan en la forma que se indica las 5.000 pesetas consignadas en el capítulo 8.º, artículo 2.º del presupuesto de este Ministerio para los gastos de Material ordinario, etcétera, de la Escuela Central de Idiomas.

—Otra disponiendo se den los ascensos reglamentarios y que los Profesores de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios que se indican pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.

—Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Copernal (Guadalajara) solicitando la conversión en Escuela unitaria de niños la de asistencia mixta que hoy tiene, y que se cree una de niñas.

—Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villanueva de Viver (Castellón) sobre creación de Escuelas.

—Otra ídem íd. íd. por el Ayuntamiento de Crémenes (León), sobre creación de Escuelas.

—Otra ídem íd. íd. por el Ayuntamiento de Aspárrena (Alava) sobre creación de Escuelas.

—Otra accediendo a la modificación del arreglo escolar del Municipio de Lalín (Pontevedra).

—Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Vilvestre (Salamanca) sobre creación de Escuelas.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso libre entre Doctores de la Facultad de Ciencias, Doctores de la misma Facultad (Sección de Ciencias Naturales) y Profesores de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales, la provisión de la plaza de Profesor numerario de Historia Natural vacante en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

—Otra disponiendo se considere incluido, con el número 20, en la relación de Profesores de Caligrafía de los Institutos a D. Félix Gañán y González, Profesor de dicha asignatura en el de Cartagena.

—Otra ídem íd. al turno de concurso entre Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela la provisión de una plaza de Profesor de entrada de las enseñanzas del primer grupo, Dibujo artístico.

—Ascensos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.

—Clasificando como Institución benéfico-docente la denominada Maestría de Echarrri (Navarra).

—Resolviendo instancia de D. José María Madariaga, Director de la Escuela de Minas y Patrono de la Fundación particular Legado Gómez Pardo, solicitando se modifique la Real orden de clasificación de dicho Patronato.

—Clasificando de beneficencia particular docente el premio establecido por doña Isabel Díaz Molín, denominado Augusto Charro Hidalgo.

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Matemáticas vacante en

los Institutos de Avila, Baeza, Gerona, La Coruña, Lugo, Málaga y Santiago.

—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a turno de Auxiliares, anunciadas para proveer la Cátedra de Lengua y Literatura castellana vacante en el Instituto de Logroño.

—Idem íd. íd. a las oposiciones turno libre anunciadas para proveer la Cátedra de Historia Natural del Instituto de Jerez de la Frontera.

—Anunciando al turno de concurso entre Ayudantes meritorios la provisión de una plaza de Profesor de entrada, con destino a las enseñanzas del primer grupo, Dibujo artístico, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a la Cátedra de Historia de España vacante en la Universidad de Sevilla.

—Nombrando a D. Benito Sánchez Frasia y Gálvez Director de la Escuela graduada de niños de Manzanares (Ciudad Real).

Febrero 14.—Real decreto disponiendo que todas las Escuelas vacantes sitas en poblaciones cuyo censo sea de 500 o menos habitantes, salvo las ya anunciadas y las de nueva creación, se reserven al turno de Maestros interinos con derecho reconocido a obtener Escuelas en propiedad, sin previa oposición.

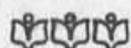
—Idem íd. admitiendo la dimisión presentada por D. Antonio Martínez Cabezas del cargo de Delegado regio de Primera enseñanza de Valladolid.

—Idem íd. nombrando Delegado regio de Primera enseñanza de Valladolid a D. Cesáreo Marcelino Aguirre.

—Idem íd. jubilando por haber cumplido la edad reglamentaria con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Benigno Morales Arjona, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

—Idem íd. íd. a D. José Angulo Morales, Catedrático numerario de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles.

—Real orden disponiendo se den los ascensos correspondientes a los Catedráticos que se indican.



### 13 FEBRERO.—R. D.—INTERINOS

Se dispone que todas las Escuelas vacantes de poblaciones de menos de 500 habitantes, excepción de las anunciadas y de nueva creación, se reserven para proveer en concurso de interinos.

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las Escuelas vacantes si-

tas en poblaciones cuyo censo sea de 500 o menos habitantes, salvo las ya anunciadas y las de nueva creación, se reservan al turno de Maestros interinos con derecho reconocido a obtener Escuelas en propiedad sin previa oposición.

Artículo 2.º Los Maestros interinos a quienes se refiere el artículo anterior que hoy estén por colocar solicitarán, en el plazo improrrogable de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación en la «Gaceta» de este Decreto, las plazas de dichas poblaciones que deseen servir, cursando directamente sus solicitudes y hojas de servicios al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia en la cual radique la vacante.

Artículo 3.º Al margen de las instancias y en primer término, se consignará el número de la lista, o el grupo a que pertenezca el Maestro interino, y a continuación la Escuela o Escuelas que solicite por orden de preferencia.

Los interesados quedan en libertad de solicitar todas las vacantes de una provincia sin nombrar plazas; en este caso se les adjudicarán las Escuelas por orden de fechas de vacantes.

Consignarán en sus instancias si han solicitado en otras provincias, especificando en cuáles.

Artículo 4.º Los Maestros interinos que no soliciten Escuela dentro del plazo y en la forma prevista en los artículos 2.º y 3.º, se entiende que renuncian definitivamente a su derecho.

Artículo 5.º Los Maestros interinos que cubran vacantes en propiedad, disfrutará del sueldo de 1.250 pesetas y demás emolumentos legales.

Artículo 6.º Las Secciones administrativas de Primera enseñanza formarán relaciones de aspirantes por el mismo orden determinado en los concursos ya resueltos por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y publicarán la relación numérica ordenada de cada sexo en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiendo un ejemplar a la Dirección general de Primera enseñanza.

Artículo 7.º Las plazas solicitadas que estén vacantes las adjudicarán desde luego las Secciones de Primera enseñanza por riguroso orden de listas. Si además de aquel a quien corresponda nombrar hubiere otros solicitantes para la misma plaza, la Sección administrativa comunicará a estos últimos el nombramiento del primero, y, a su vez, si el nombrado hubiese solicitado en otras provincias, tendrá la obligación de comunicar su nombramiento a los Jefes de las Secciones respectivas para que le den de baja en sus listas.

Artículo 8.º Si un Maestro interino fuese nombrado al mismo tiempo para dos plazas de distintas provincias, vendrá obligado a optar por una de las dos en el plazo de diez días.

Artículo 9.º Al expedir los nombramientos, las Secciones administrativas de Primera enseñanza consignarán siempre, a los fines del ar-

tículo 3.º, la fecha en que vacó la Escuela prevista en propiedad.

Artículo 10. Las vacantes que vayan ocurriendo se adjudicarán igualmente a quienes las tengan solicitadas, siempre por dicho orden de lista, y cumpliendo, si ha lugar, lo que se indica en la segunda parte del artículo 7.º

Artículo 11. Los Maestros interinos nombrados propietarios se posesionarán de sus destinos en el plazo reglamentario de cuarenta y cinco días; si dejaran transcurrir este plazo sin tomar posesión, quedarán incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

Artículo 12. Las Secciones administrativas remitirán las relaciones de los Maestros nombrados a la Dirección general de Primera enseñanza, la cual ordenará su inserción en la «Gaceta de Madrid».

Artículo 13. Sin perjuicio de los artículos anteriores y de proveer desde luego las vacantes existentes, a tenor del artículo 7.º, en los aspirantes que corresponda, con el fin de dar al servicio la debida celeridad, las Secciones publicarán en los respectivos «Boletines» de las provincias las relaciones parciales de solicitantes, guardando el siguiente orden:

a) Maestros interinos que figuran incluidos en las listas de 1914 y 1915, publicadas por la Dirección general de Primera enseñanza.

b) Aspirantes con servicios anteriores a 1.º de julio de 1911 que no figuren en las listas del apartado a), cerradas sus hojas de servicios en 31 de marzo de 1913, y

c) Solicitantes con servicios posteriores a 1.º de julio de 1911, incluidos los sustitutos con servicios anteriores al 12 de abril de 1917, cerradas las hojas de unos y otros en 31 de diciembre de 1917.

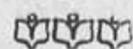
Artículo 14. En el caso de que quedaran Escuelas vacantes sin haberse solicitado por ningún aspirante, serán adjudicadas por las Secciones administrativas después de la publicación de las tres relaciones mencionadas en el artículo anterior, en orden inverso al de dichas relaciones, es decir, nombrando al último de la tercera relación y ascendiendo en la misma hasta agotarla, siguiendo, si procede, el mismo orden con la segunda relación, y luego, finalmente, con la primera.

Artículo 15. Los nombrados en las condiciones del artículo anterior vienen obligados a servir las Escuelas que les correspondan, incurriendo si no lo hicieren en la sanción que establece el artículo 11.

Artículo 16. Los Maestros interinos que hayan incurrido en la sanción prevista en el artículo 4.º, podrán utilizar, en todo caso, como medio único posterior de su ingreso en propiedad, la oposición libre.

Artículo 17. Quedan derogados los artículos 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 104 y 110 del Estatuto general del Magisterio en cuanto se opongan a las disposiciones del presente Decreto.

Dado en Palacio a trece de febrero de mil novecientos diecinueve.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, JOAQUIN SALVATELLA.—(Gaceta 14 febrero).



## Oposiciones

### SANTANDER

En cumplimiento de la Real orden de 28 de enero último, publicada en la «Gaceta» de 1.º de febrero, se hace saber a las señoras opositoras a ingreso en el Magisterio primario, que al décimoquinto día siguiente al en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid», a las nueve de la mañana del mismo día o a la misma hora del día siguiente, en el caso de ser festivo, se servirán concurrir a esta Escuela Normal para verificar el ejercicio oral dispuesto por Real orden de 24 de septiembre de 1918.

Ocho días antes de dicho ejercicio estará el cuestionario en esta Secretaría a disposición de las señoras opositoras.

Santander, 4 de febrero de 1919.—La Presidenta del Tribunal, MARGARITA CUTANDA.—(Gaceta 13 febrero).

### NAVARRA

En conformidad con el artículo 14 del capítulo 2.º del Estatuto general del Magisterio de 12 de abril de 1917, se convoca por el presente anuncio a todos los opositores a plazas de ingreso en el Magisterio nacional, turno libre, anunciadas en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 7 de agosto de 1918, para que a los quince días siguientes al en que se publique este anuncio en el periódico oficial o posterior, si aquél fuese festivo, se sirvan presentarse en el Salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de Navarra, a las diez de la mañana, para dar comienzo a dichos ejercicios.

Los opositores que no se presenten a la hora señalada y dejen transcurrir la media hora de prórroga reglamentaria, serán excluidos conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del referido Estatuto. Aquellos aspirantes que no hubieren completado su respectivo expediente, lo podrán verificar hasta el indicado momento.

Pamplona, 11 de febrero de 1919.—El Presidente del Tribunal, LUIS ANSORENA.—(Gaceta 14 febrero).



## Propuestas

### DIRECCION GENERAL

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Manzanares (Ciudad Real) y las instancias presentadas por D. Benigno Domingo Llorente, número 4.386 del Escalafón general; D. Ramón López

Gallego, número 4.164; D. Herminio González Cano, número 2.229; D. Ricardo Sanjuán Moreno, número 5.371; D. Laureano López de las Heras, número 1.543; D. Víctor López Jiménez, número 2.216; D. Ramón Díaz Rodrigo, número 2.688; D. Juan Ramón de Noya y Tercero; D. Benito Sánchez Isasia y Gálvez, número 2.156; D. Domingo Roig Guardiola, número 8.937; D. Emilio González Sánchez, número 2.734; D. Horacio Casas Rambaud, número 1.950; D. Juan Sánchez Villegas, número 2.999, y D. Tomás Villalpando Miguel, número 2.787:

Considerando que D. Víctor López Jiménez y D. Benito Sánchez Isasia y Gálvez, además de las condiciones 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, reúnen las preferentes respecto a los demás concursantes de estar incluidos en la 4.<sup>a</sup>:

Considerando que el Sr. Sánchez Isasia, con arreglo a la condición 6.<sup>a</sup>, debe ser preferido al Sr. López Jiménez, esta Dirección general de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, ha resuelto nombrar a D. Benito Sánchez Isasia y Gálvez, Director de la Escuela graduada de niños de Manzanares (Ciudad Real), y que a los efectos del párrafo segundo del mencionado art. 87 tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Madrid, 1.<sup>o</sup> de febrero de 1919.—SELA.—  
(Gaceta 13 febrero).

## Sección de Noticias

### Del Ministerio

**Primera enseñanza.**—Se les adjudican los números 11.188 y 11.229 del Escalafón general, a los Maestros de Miño (Oviedo) y Mérida (Badajoz), D. Fulgencio Sánchez Martínez y don Evaristo Yébenes.

—Se dispone que la vacante de la Escuela de Patronato de Algorta-Guedio (Vizcaya), se destine al turno reglamentario que corresponda.

—Se accede a lo solicitado por D. Francisco Jiménez Miguel, que pide se deje sin efecto la elección de plazas.

—Se dispone que la Escuela denominada Santo Cristo de la Salud, de Málaga, se provea en el concursillo anunciado, y las resultas en D. Antonio García Martínez.

—Se dispone se haga la rectificación solicitada por doña Inés Victoriana Bermejo, Maestra de Lavio (Oviedo), en el Escalafón; por doña Eusebia María del Amparo Menéndez, Maestra de Zaragoza; por doña Narcisa Herrera Ruiz; por doña Esther González Montero, ídem de Labastida (Alava); por doña Dolores del Mo-

lino, de Orgaz (Toledo), y por doña Rita Sánchez Rodríguez, de Béjar (Salamanca).

—Se desestiman instancias: de doña Virginia Llera, Maestra de Moreña (Oviedo), que pide figurar en el Escalafón con plenitud de derechos; de D. Antonio Lorente, Maestro de Gea (Teruel), que reclama mejora de puesto en el Escalafón; de doña María Covadonga Hidalgo y doña Manuela Rodríguez Marcos, Maestras de Castrogonzalo y Santovenia del Conde (Zamora), que solicitan permutar sus cargos; de don Máximo Magariños, Maestro de Dena (Pontevedra), que pide anulación de convocatoria, y de D. José Fernández Esteban, de Río-Molleda (Santander), que pide el ser nombrado para Torrelavega.

—Se devuelve a la Sección de Vizcaya, instancia de D. Cecilio Puelles Montoya, Maestro interino de Larruri, que pide reconocimiento de servicios.

—Se declara firme y subsistente la concesión de permuta de cargos entre las Maestras de Albacete y Murcia, doña María Teresa Ferrer y doña Raimunda Guillamón Turpi.

—Se obliga al Ayuntamiento de Andújar (Jaén), a satisfacer las cantidades que adeuda en concepto de casa-habitación a los Maestros D. José Alcalde, D. José Alonso Pérez, D. Sebastián García, D. Isaac Francisco Villalba, don Rafael Serrano, doña Tomasa Illarregui, doña María Estrella García, doña María Vaz Maruguezana y doña Josefa Jurado.

—Se desestiman instancias: de varios opositores del Rectorado Central, contra Orden de la Dirección general que les negó derecho a que se formase la lista de aspirantes con dos tercios, y de doña Inocencia Faustina Bertrán García, que pide acogerse a los beneficios de los artículos 70 y 92 del Estatuto.

**Normales.**—Han sido nombradas: doña Cristina Monjornell, Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de Girona, y a doña Micaela Iglesias, Secretaria de la de Castellón.

—Se conceden licencias de un mes, a D. Ignacio Pinazo, Profesor de la Normal de Maestros de Albacete, y a doña Elena Makay, Auxiliar de la de Maestras de Canarias.

—Se desestima instancia de D. Antonio Miño que pide continuar en el cargo de Auxiliar gratuito de la Normal de Maestros de Salamanca.

—Se dispone que por nómina especial, se acrediten las diferencias de haberes que reclama la Profesora de la Normal de Badajoz, doña Mercedes de Priede.

—Se reforma la distribución de derechos de examen de la Normal de Maestras de Oviedo, en cuanto afecta a doña Carmen Cadavieco y a doña Julia Muñoz.

—Se nombra a doña Sofía Coello y Miñones, Auxiliar de Música de la Normal de Maestras de Almería.

—Se concede un ascenso por el segundo quinquenio, a D. Esteban García Bellido, Profesor especial de Francés de la Normal de Maestros de Madrid.

**Miércoles 12.**—En el Congreso intervienen el Sr. La Chica y el Catedrático de la Universidad de Granada explicando los sucesos allí ocurridos. Los estudiantes de Madrid llegan en manifestación al Congreso, apedrean el Palace Hotel en donde se hospeda el Diputado señor La Chica y recorren las principales vías de Madrid dando muerte al caciquismo.—Se concede trascendencia importante a la escisión producida en el partido tradicionalista por el manifiesto de D. Jaime publicado en «El Correo Español» censurando las campañas germanófilas de este periódico.—En Granada ha habido nuevas colisiones entre el ejército y los bandos políticos en que se ha dividido el pueblo; por lo que se ha declarado el estado de guerra.—Las huelgas en Cádiz y Sevilla tienden a solucionarse.

**Jueves 13.**—En el Senado sigue discutiéndose el proyecto de retiros obreros. Se promueve un incidente entre la Presidencia y la tribuna de la Prensa que motiva la retirada de los periodistas de ambas Cámaras.—Los estudiantes siguen sin entrar en clase y promueven alborotos en las calles apedreando tranvías, la redacción de «El Fígaro» y otros edificios, por lo que el Conde de Romanones ha amenazado con proceder enérgicamente para reprimir esos excesos.—En Granada se ha celebrado el entierro de las víctimas, asistiendo 60.000 personas y cerrando todo el comercio sin que se turbara la tranquilidad.—Cesa en Cádiz la huelga general y en Barcelona continúa la de la «Canadiense».—Preocupa al Gobierno el problema de las subsistencias culpando de lenidad a las autoridades municipales y provinciales. Irán tropas a las fronteras para prohibir el contrabando y los acaparadores serán juzgados militarmente.

**Extranjero.**—Las condiciones para prorrogar el armisticio son tan duras que se teme no sean aceptadas por Alemania.

## COMBINACIONES, REGALOS Y LOTERIA

Para complacer a los muchos suscriptores, que así nos lo ruegan, seguiremos aplicando las combinaciones extraordinarias, con regalos y Lotería, que habíamos anunciado para Nochebuena. La única diferencia estará en que los números de la Lotería no serán para el sorteo de Navidad, sino para un sorteo ordinario de mes de abril, que anunciaremos oportunamente, pues queremos elegir el que tenga premios más altos, y aún no sabemos en qué fecha será. Tomaremos uno o varios billetes, de modo que los premios, caso de tocar, puedan ser cuantiosos.

Madrid. Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, 7.

## COMBINACIONES EXTRAORDINARIAS

Por veinticinco pesetas.

abonadas antes de 15 de marzo de 1919, concederemos: Suscripción por un año a El Magisterio Español, 12 pesetas; un Anuario del Maestro, para 1919, o un Tratado de Legislación, o un Manual del Maestro, 3 pesetas; libros a elegir de nuestra propiedad, 21 pesetas; Es decir, un total de 36 pesetas y 25 números para el sorteo de la Lotería Nacional.

## Libro de palpitante actualidad

### LA AUTONOMÍA Y LA ESCUELA

POR

LEOPOLDO CASERO SANCHEZ

De venta, al precio de 1,50 pesetas, en Barcelona, casa de Ruiz Romero, Pelayo, 52 y en El Magisterio Español, Madrid.

6—2

## La fiesta del Arbol

POR

D. EZEQUIEL SOLANA

Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla. Discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.

Ejemplar, UNA PESETA

Remitido certificado, 1,30 pesetas.

## Don José Pontes

SU GRAMÁTICA EXTENSA

3,50 y certificada, 4 pesetas.

Viuda de Pontes, Carmen 6 y 8. Madrid

20—15

## COMBINACIONES EXTRAORDINARIAS

Por veinte pesetas.

abonadas antes de 15 de marzo de 1919, concederemos: Suscripción por un año a El Magisterio Español, 12 pesetas; un Anuario del Maestro, para 1919, o un Tratado de Legislación, o un Manual del Maestro, a elegir, 3 pesetas; libros a elegir de nuestra propiedad, 13 pesetas. Es decir, un total de 28 pesetas y 20 números para el sorteo de la Lotería Nacional.